



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA (DEBIDO PROCESO).
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00444-00
CUADERNO: 1

Procede el Despacho a decidir sobre la impugnación interpuesta, dentro del término legal previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y, en consecuencia, **DISPONE:**

CONCEDER la impugnación elevada por la parte accionante contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho, ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá. Remítase el expediente al Superior, previas constancias del caso.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ